

Constancia Secretarial: El 5 de abril de 2021 ingresa con recurso de reposición presentado en tiempo.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00839

Conforme la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** Incorpórese al expediente la documental allegada por la parte demandante a través de la cual acredita el diligenciamiento del oficio emitido dentro del asunto en razón a las medidas cautelares ante el Banco Colpatria.
- 2.** Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora desistió de la medida cautelar decretada respecto de la entidad financiera Citibank conforme el art. 316 del Código General del Proceso.
- 3.** Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la manifestación allegada por el Banco Caja Social, donde informa que las demandadas no poseen ningún vínculo con esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del
1° DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b07128a156b3df57d656d155ffc85e841a1c68d834360058da94803a92eef3f**

Documento generado en 31/05/2021 10:31:44 AM